



**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Dictamen del proceso de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 21 de julio del 2022.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día primero de octubre de 2021, en la primera sesión ordinaria con número de acta 001/ 2021, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para emitir las bases y convocatoria para la elección del Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el alto, Jalisco, por lo que en mérito de lo anterior, una vez aprobada la convocatoria que nos ocupa se ordenará que se publique en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que el artículo 67 ter de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que en cada uno de los municipios debe haber un funcionario Titular del Órgano Interno de Control a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.

Tercero.- Que el día 01 primero de octubre del 2021, en la Primera Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento de este Municipio, aprobó por unanimidad de votos, la creación de una comisión la cual se encuentra integrada por la Síndico Municipal, Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca, quien preside dicha Comisión, el Presidente Municipal el Lic. Jose Aurelio Fonseca Olivares, Regidor L.C.P. Carlos Alberto Bravo Ortega, Regidora Lic. Lilitana Elizabeth Becerra Páez, Regidora

Lilitana B.P.



Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomelí y el Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez, la función que desempeñará dicha comisión será la de realizar y proponer al pleno la Convocatoria para la selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco.

Cuarto.- Por lo que el día Jueves 21 veintiuno de julio del 2022 siendo las 12:00 doce horas, se reunió la Comisión conformada para este fin a efecto de proponer al pleno del H. Ayuntamiento la siguiente propuesta correspondiente a las fechas y requisitos que se aplicaran para la selección de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control para el municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, quedando cómo sigue:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL
ALTO, JALISCO 2021 -2024.**

La Comisión Edilicia de Atotonilco el alto, Jalisco emite la presente convocatoria pública para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco para el periodo 2021-2024.

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, por el período restante de la administración pública municipal 2021-2024.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulen se efectuará considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre las y los candidatos mejor evaluados por la Comisión Edilicia, el Presidente Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;

II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

Liliana B.P.



III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;

IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos:

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria.
2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcado en el número 1.
3. Copia de su identificación oficial vigente para acreditar el requisito número 1.
4. Copia simple de la cedula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo, para acreditar el requisito número 3.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos 4, 5, 6 y 7.
6. Currículum vitae (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferente no serán aceptados.

Gracia D.P.



7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número 3.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

8.1 Diagnostico de la problemática que aprecia en la administración municipal en específico del área del titular del órgano interno de control de Atotonilco el alto, Jalisco.

8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

El correo electrónico y número telefónico proporcionado en el Curriculum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco, situada en el Palacio Municipal en calle Juárez numero 1 uno colonia centro a partir del día el día lunes 25 veinticinco de julio del 2022 a jueves 28 veintiocho de julio del 2022 con un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El personal de la Sindicatura Municipal recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión de la Comisión integrada para este fin, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Sindicatura Municipal deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a la comisión integrada para este fin, de manera física el día hábil siguiente en que se cierre la convocatoria.

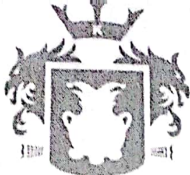
QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA.

La Comisión Edilicia participará en el proceso de designación para analizar y evaluar la **capacidad e idoneidad** de las postulaciones. La Comisión revisará los documentos indicados en la base tercera de esta convocatoria, podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

Una vez recibidos los expedientes de cada aspirante, la Comisión realizará la Opinión Técnica sustentada en un examen teórico práctico, la valoración curricular de los expedientes y el Plan de Trabajo.

La Comisión aplicará a los aspirantes las evaluaciones que considere necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que facilite la Presidencia Municipal, para la realización del examen, por lo que serán citados por la comisión, por medio del correo electrónico y teléfono que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

Liliana B.P.



La Comisión presentará la Opinión Técnica con la evaluación de cada perfil participante a más tardar el día 25 veinticinco de agosto del 2022 dirigida al Presidente Municipal. Derivado de la opinión técnica de la Comisión se hará la propuesta de designación de la terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control de entre las y los aspirantes mejor evaluados.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al pleno para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control.


SEXTA. DEL RESULTADO.

El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la terna de las personas candidatas a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control, esta designación deberá ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión nombrada para el caso previa autorización del pleno.

ATENTAMENTE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 21 DE JULIO DEL 2022


LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA
REGIDOR

Liliana B.P.
LILIANA ELIZABETH BECERRA PÁEZ
REGIDORA


LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA


JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ
REGIDOR

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ
REGIDOR